



CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO A LA ASOCIACIÓN ECOTURISTA SURESTE EN ACCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO TURINGENIA

REUNIDOS

De una parte, **D. Vanessa Belén Martín Herrera**, con DNI _____, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asistido por el Secretario Accidental D. Manuel Jesús Afonso Hernández,

Y de otra parte, **D. Jesús Manuel Hernández Trujillo**, con DNI _____ que actúa en calidad de Presidente de la Asociación Ecoturista Sureste en Acción (en adelante, AESA) con CIF G76098342, y domicilio a efectos de notificación en Calle del Párroco Juan Ramírez Sánchez, 12 2B del término municipal de Ingenio, provincia de Las Palmas,

Actuando cada uno de los intervinientes en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Otorgamiento de Subvención, y en su mérito,

EXPONEN

Que ambos son conscientes de la importancia de las políticas públicas, promovidas por la institución municipal, como factor determinante que permita generar en el municipio un número suficiente de visitantes que dinamice la actividad y potencie la competitividad y el desarrollo económico del tejido empresarial vinculado al turismo.

Estimular activamente la elección de la Villa de Ingenio como punto de visita de entre los cientos de miles de turistas que cada año aterrizan en la Isla de Gran Canaria, es por tanto una de las prioridades de la administración municipal, que comparte este objetivo con AESA.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Ingenio ha recibido una propuesta de proyecto por parte de la mencionada Asociación, que encaja con estos objetivos, donde se solicita una subvención directa por importe total de 30.000€.

Teniendo en cuenta el Artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (donde se establece que *“las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades”*), resulta fundamental para el logro de este objetivo común la participación de las dos partes firmantes de forma que tanto el Ayuntamiento de Ingenio como AESA establezcan los mecanismos necesarios para que, formalizando mediante este acto, las partes acuerden la firma del presente Convenio de Otorgamiento de Subvención de conformidad con las siguientes:

HERNANDEZ TRUJILLO, JESUS MANUEL (1 de 3)
 SECRETARIO ACCIDENTAL
 Fecha Firma: 22/04/2025
 HASH: 191b9d1e25676a11b159c3b9eab50511

MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 3)
 SECRETARIO ACCIDENTAL
 Res. de: 19/08/14-11-516; DGFP
 Fecha Firma: 22/04/2025
 HASH: 9e03732f2751985a1b49495e28dc400

VANESSA MARTÍN HERRERA (3 de 3)
 ALCALDESA-PRESIDENTA
 Fecha Firma: 24/04/2025
 HASH: b9b5d81e93cd03069e5f160aabb3ae40

Cód. Validación: 3NCYFPEGRCQJLD3Y15FJHY4YE
 Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Cód. Validación: 6DD9YAR5N6Z5HK6KGYD7XJCX
 Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



CLÁUSULAS

PRIMERA: Del Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal a prestar por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio con CIF P3501200D y AESA, con CIF, G76098342 para la ejecución del proyecto "TurIngenia 2025".

SEGUNDA: Financiación de la actividad subvencionada denominada

El importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento es de treinta mil euros (30.000,00€). Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA: Descripción de las Actividades del Proyecto Turingenia

El Proyecto Turingenia se vertebra entorno a las siguientes actividades y acciones financiadas por la presente subvención del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, que se encargará de organizar AESA y que se detallan a continuación:

Actividad	Presupuesto Orientativo
<p>1) Visitas Guiadas por los Centros Históricos de Ingenio y Carrizal. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">a) 16 Rutas Guiadas de 3 horas de duración cada una.b) A desarrollar preferentemente y salvo acuerdo en contrario por las partes, el primer y tercer sábado de cada mes desde abril a julio, y desde septiembre a diciembre, ambos inclusive. Se alternará siempre entre el Centro Histórico de Ingenio y el de Carrizal.c) Se ofrecerán 25 plazas por ruta, y en caso de que resten plazas por ocupar en algunas rutas éstas se podrán sumar para juntar nuevos grupos de 20 personas y ofrecer nuevas rutas en fechas adicionales a las señaladas anteriormente.d) Se utilizará el módulo de reservas al que se podrá acceder desde la web www.turismoingenio.com, que permitirá la reserva de todas las actividades desde la web turística municipal, para que desde la Concejalía tenga constancia y control exacto del número de asistentes en cada ruta.	6.000 €

Cód. Validación: 3NCYFPEGRQJLD3YT5FJHY4YE
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Cód. Validación: 6DD9YAR5N6Z5HKGKGYD7XJCX
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



<p>2) Implantación y Gestión de Sistema de Reservas y actualización de la web:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instalación y Gestión de sistema de reservas para las actividades del presente convenio. b) Con el objetivo de facilitar la reserva a todos los visitantes a la isla de Gran Canaria y promocionar la Villa de Ingenio entre ellos, este sistema deberá permitir el volcado de las actividades a otras webs de reservas de actividades (es decir, debe contar con lo que se conoce en el argot turístico como “Channel Manager”). c) Actualización de licencias de software en la web municipal “TurismoIngenio.com” 	<p>1.700 €</p>
<p>3) Ciclo AstroIngenio con el Observatorio Astronómico de Ingenio Juan Moreno. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organización de 8 Paseos Guiados por el Cielo Nocturno gratuito para todos los visitantes que deseen asistir al Observatorio (con un límite de 5 personas por sesión por motivos de espacio). A celebrar en las fechas que se convenga por parte de la Concejalía de Turismo. b) Se utilizará el sistema de reservas disponible en la web www.TurismoIngenio.com c) Al finalizar la visita, entrega de publicidad específica sobre GastroIngenio en forma de Flyers que estarán disponibles en el Observatorio, y asesoramiento sobre diferentes opciones para quedarse a cenar en la Villa de Ingenio. 	<p>1.000€</p>
<p>4) Gestión del Museo del Agua y el Azúcar y Museo de Antoñico Bordón. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La contratación de personal para la apertura del Conjunto Museístico, durante al menos 25 horas semanales. b) La Concejalía de Turismo establecerá el horario exacto en el que se repartirán las citadas 25 horas semanales. c) Siempre que el presupuesto lo permita y estén cubiertas las necesidades de personal para garantizar las 25 horas semanales de apertura, se podrán organizar actividades y ejecutar labores de promoción y dinamización turística según se considere oportuno por la concejalía. d) Impresión de Flyers promocionales para su localización en el Museo del Agua y el Azúcar y el Museo de Antoñico Bordón e) Contratación de Publicidad en Redes Sociales para la atracción de visitantes y la dinamización de los eventos 	<p>18.000 €</p>





AYUNTAMIENTO DE INGENIO



que se desarrollen en el Museo del Agua y el Azúcar y el Museo de Antoñico Bordón.	
5) Mantenimiento y mejoras de la red de museos a) Servicio de mantenimiento y mejoras en instalaciones de la red de museos	1.600 €
6) Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil que incluye la cobertura de las actividades realizadas	750 €
7) Elaboración de un Plan de Seguridad y Emergencias de cara a la apertura y gestión del Museo del Agua y el Azúcar y el Museo de Antoñico Bordón	950 €
Total Inversión del Proyecto	30.000€

CUARTA: De la duración del convenio.

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2025.

QUINTA: Forma de pago.

El pago de la subvención se realizará en un pago único una vez suscrito el presente convenio, en la cuenta bancaria que figura en la Solicitud de Alta a Terceros registrada por AESA en la Tesorería del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

SEXTA: De la modificación y rescisión del convenio.

Las actividades objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes bien porque no se puedan llevar a cabo las mismas, o por cualquier otra causa. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones correspondientes sobre el objeto de las actividades.

SÉPTIMA: Obligaciones del beneficiario.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.

Cód. Validación: 3NCYFPEGRCQLD3YT5FJHY4YE
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Cód. Validación: 6DD9YAR5N6ZY5HKGKYD7XJCX
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Lo anterior se justificará mediante declaración jurada acerca de los extremos señalados en el presente apartado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

OCTAVA: Gastos subvencionables.

Los conceptos de gastos subvencionables serán todos aquellos que sean necesarios para la puesta en marcha de las actividades del proyecto y gestiones acordes con lo concertado mediante el presente convenio, incluyendo por tanto la contratación de los proveedores necesarios para ejecutar los 8 puntos que se detallan anteriormente en la Cláusula Tercera.

RECURSO DE MATERIALES: Se excluye la financiación de gastos de inversión, acondicionamiento de la infraestructura o de otra naturaleza diferente a la relacionada anteriormente.

NOVENA: Sobre la Justificación.

La justificación deberá ser presentada por AESA en la forma y con los requisitos formales previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.)

Esto es:

a) Memoria técnica de las actividades desarrolladas, incluyendo la evaluación de las actividades desarrolladas, la metodología y los resultados alcanzados, suscrita por el/la representante legal de la entidad.

b) Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada en todas sus páginas por el/la representante legal de la entidad.

c) Las facturas a aportar deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- 2) Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.
- 3) Poseer nombre, CIF y domicilio del cliente.
- 4) Llevar el I.G.I.C. detallado o incluido si procede.

Cód. Validación: 3NCYFPEGRQJLD3YTSFJHY4YE
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Cód. Validación: 6DD9YAR5N6Z5HKGKG7DXJCX
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





AYUNTAMIENTO DE INGENIO



- 5) Estar fechadas en el ejercicio económico en el periodo de la ejecución de la subvención para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual o plurianual.
- 6) No se acepta el pago en efectivo de facturas que superen el importe de 50,00 € Excepcionalmente, se admitirán como documentos justificativos, tickets de caja registradora en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - o Número
 - o Número de identificación fiscal del expedidor
 - o Tipo impositivo aplicado o la expresión "I.G.I.C. incluido"
 - o Contraprestación total.

d) Deberán presentar detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto u actividades presentadas.

DÉCIMA: Conforme al artículo 29 de la Ley de Subvenciones.

Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. A los efectos de esta ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En este caso y a tal efecto, se establece que el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 80 por ciento del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

UNDÉCIMA: Procedimiento de Justificación de la Subvención

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal y remitida al Departamento de Intervención para su fiscalización antes del 31 de enero de 2026, conforme al modelo S-01.

Este departamento comprobará la utilización de los fondos públicos recibidos en las actividades para las que se concedió la subvención.

Para justificar la realización de la actividad subvencionada se debe presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02.
2. Cuenta Justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.

Cód. Validación: 3NCYFPEGRCQLD3YT5FJHY4YE
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Cód. Validación: 6DD9YAR5N6Z5HK6KGYD7XJCX
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





3. Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.

Se estará obligado a justificar, al menos, hasta el importe de la cuantía concedida, y no serán admitidos los gastos de inversión (adquisición de material de oficina inventariable, etc.), de la misma forma que tampoco se acepta el pago en efectivo de facturas que superen el importe de 50 €.

DUODÉCIMA: Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de la subvención y, en su caso, el cobro de los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y 41 a 43 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERA: Naturaleza del Convenio y Legislación Aplicable

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº SECRETARIO
Secretario Accidental
(Resolución Dirección General de
Función Pública nº 576 de 19.08.2014)
D. Manuel Jesús Afonso
Hernández

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Vanesa Belén Martín
Herrera

AESA
D. Jesús M. Hernández Trujillo

Cód. Validación: 3NCFEPEGRQJLD3YT5FJHY4YE
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Cód. Validación: 6DD9YAR5N6Z5HKGKGYD7XJCX
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



